ORDENANZA Nº 5.046.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Autorízase la circulación y prestación de servicios de las unidades afectadas al SUTRAPPA (Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil) modelo 2009 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art. 2º.- Cumplido el plazo establecido en el artículo precedente, las unidades que prestan el servicio del SUTRAPPA deberán incorporar un vehículo en concordancia con lo establecido por el artículo 34 de la ordenanza Nº 3.713/06, modificado por la ordenanza Nº 4.511/11.

Art. 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 28 de mayo de 2020.